



RESOLUCION R-Nº 1184-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 29 AGO 2018

Expte. Nº 23.278/17

VISTO estas actuaciones y la Nota presentada a fs. 34 por la Dra. Mariela FINETTI, Secretaría Técnica del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, por la cual informa inasistencias de la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS ESCALANTE, personal de apoyo universitario que se encontraba desempeñando funciones en el Consejo; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 41 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que la Sra. MANJARRÉS ESCALANTE, registra ocho (8) inasistencias injustificadas, por lo que corresponde aplicar un apercibimiento (1º inasistencia) y 18 días de suspensión y asimismo destaca que existen actuaciones, sobre situaciones de inasistencias injustificadas similares a las planteadas en estas actuaciones.

QUE a fs. 62 y 63 se agrega copia de la Nota Nº 33 de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, por la cual informa los pedidos médicos de la Sra. MANJARRÉS ESCALANTE.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS emite Dictamen Nº 888 mediante el cual amplía el Dictamen Jurídico Nº 873 y advierte que las sanciones administrativas a aplicarse a la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS ESCALANTE, por sus inasistencias injustificadas en el Consejo de Investigación, no requieren sumario administrativo. Conforme informe de la Dirección de Salud Universitaria, el jueves 31 de mayo de 2018 se considera inasistencia injustificada por fuera de término; no hay planilla de asistencia en la que conste firma de la agente que acredite su asistencia al lugar de trabajo el 1º de junio de 2018, el 25 de junio de 2018, el 16 de julio de 2018 por fuera de término, el 17, 18 y 19 de julio de 2018; por lo que deben ser consideradas estas siete (7) inasistencias como injustificadas.

QUE a fs. 66 la Dirección General de Personal observa que de acuerdo a la Resolución R-Nº 1093-2018 donde se aplica veinticuatro (24) días de suspensión, corresponde considerar las inasistencias injustificadas del presente año y aplicar lo dispuesto en el artículo 143 del Convenio Colectivo de Trabajo No Docente.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 891 considera oportuno dejar sin efecto la sanción aconsejada en el tercer párrafo del Dictamen Nº 888, que de acuerdo al informe de fs. 66 corresponde aplicar la sanción de cesantía toda vez que incurrió en el inciso a) del artículo 143 del Decreto Nº 366/06 que la tipifica en el supuesto de que las inasistencias injustificadas excedan de los 12 (doce) días discontinuos de servicio en el lapso de los doce meses inmediatos posteriores a la primera, lo que es compatido por dicha Dirección.

QUE totalizan 16 inasistencias injustificadas, las que deberán efectivizarse, aún cuando la resolución que la disponga no estuviera firme; en tanto y en cuanto; como consecuencia de la presunción de legitimidad del acto administrativo (artículo 12, párrafo 1º, última parte LNPA), la interposición de recursos y/o la impetración de acciones judiciales contra



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 23.278/17

los actos administrativos (resolución) no suspenden sus efectos ni su ejecución (Fallo "ENCINAS, Sergio Marcelo c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/RECURSO DIRECTO - Ley de Educación Superior Ley 24.252,.....)

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS comparte el Dictamen de la Dirección de Sumarios y aconseja el dictado de la resolución solicitada.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a realizar el descuento de siete (7) días de los haberes de la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS ESCALANTE, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, con motivo de los días de inasistencias injustificadas producidas durante los días 31 de mayo; 1º de junio; 25 de junio, 16 ; 17, 18 y 19 de julio de 2018, de acuerdo a lo informado por la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Aplicar a la Sra. Patricia Viviana MANJARRÉS ESCALANTE, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la sanción de Cesantía, de acuerdo a lo previsto en el inc. a) artículo 143 del Decreto N° 366/06, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a la interesada que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 11842018